

DECRETO N° 2120

CHIGUAYANTE, 06 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, los siguientes decretos Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, N° 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2012; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°154/2014 de fecha 13 de Junio del 2014, Programa de actividad municipal "Múltiples Actividades Previene 1-2014" Decreto N° 1.156 de fecha 19 de Junio del 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N° 5.145 de fecha 23 de Octubre del 2014, que solicita la adquisición de alimentos, Cotizaciones recibidas y la seleccionada por el departamento de adquisiciones de fecha 27 de Octubre del 2014 correspondiente al proveedor **SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA. Rut. 79.752.330-5**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de alimentos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese solicita la adquisición de alimentos proveedor **SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA. Rut. 79.752.330-5** por un monto total \$152.660.- (ciento cincuenta y dos mil seiscientos pesos) exento de IVA, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5.145 de fecha 23 de Octubre del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de alimentos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem Presupuestario N°114.05.01.003.002.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA PAZ SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/CAP/APS/LBC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO. 06. NOV. 2014..... HORA 11:50

PROCEDENCIA..... Dideco

FIRMA..... JSV


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE